



**ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 4
CONCEJO MUNICIPAL
VIERNES 06 DE FEBRERO DE 2026**

En Curacaví, a 06 de febrero de 2026, siendo las 09:18 horas, en Nombre de Dios y de la Patria y de los vecinos de Curacaví, se da inicio a la sesión ordinaria del Concejo Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde don Christian Hernández Villanueva, actuando como Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo, doña Violeta Alarcón Núñez.

Con la participación de los (as) señores (as) Concejales (as): Guillermo Salas Araos, Marcela Sepúlveda Zamora, Francisco Arce Casas-Cordero, Belén Silva Pino y Ana Saavedra González.

- Aprueba acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025.
- EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS, LO APRUEBAN**
- Se entrega acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2025.
- Pendiente acta de la sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2025.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 07 de enero de 2026.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2026.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2026.
- Audiencia Pública
- Cuenta señor Alcalde
- Correspondencia.
- Puntos varios.

AUDIENCIA PÚBLICA:

NO HAY

CUENTA SEÑOR ALCALDE:

1.- Quiero aprovechar la instancia para presentar a los miembros de la empresa de auditoría que ya esta trabajando en dependencias de la Municipalidad, en atención al mandato que el Concejo Municipal a impuesto al Alcalde respecto de está contratación y me gustaría cederles la palabra para que se puedan presentar.

El señor Luis Landa socio de la empresa de auditoría explica en que proceso se encuentran apoyado con un Power Point.



Audit / Advisory / Tax & Legal / BPO

Construimos Confianza
&
Promovemos la Innovación

Auditoría Externa Ilustre Municipalidad de Curacaví

Ejecución Presupuestaria y Estados
Financieros

Período 2021–2024



Construimos Confianza & Promovemos la Innovación

Objetivos

- Auditoría externa independiente
- Evaluar ejecución presupuestaria y financiera
- Apoyar rol de control del Concejo Municipal



Alcance del examen

- Revisión 2021-2024
- Ingresos y gastos municipales
- Cumplimiento normativo
- Consistencia contable y presupuestaria

Metodología de Auditoría

- Enfoque basado en riesgos en los procesos críticos, su estructura de procedimientos, personas, sistemas y ambiente de control
- Comunicación de hallazgos

Equipo de Trabajo presente

Cargo	Nombre
Socio	Luis Landa
Socio	José Navarrete
Gerente	Luis Flores
Encargado	Italo Tobar

Plazos y Entregables

Actividades	Encargados	Fechas
1. Planificación	ARTL / Municipalidad de Curacaví	Viernes 09-01-2026
2. Envío de Requerimientos de información	ARTL	Miércoles 14-01-2026
3. Entrega de información	Municipalidad de Curacaví	Viernes 23-01-2026
4. Revisión de procesos y saldos preliminares	ARTL	Lunes 26-01-2026 / Viernes 20-03-2026
5. Muestras de Inventarios, arqueos y confirmación con terceros	ARTL	Lunes 23-02-2026 / Miércoles 25-02-2026
6. Confección y entrega de primer informe de avance	ARTL	Miércoles 18-03-2026 / Lunes 23-03-2026
7. Revisión final de saldos	ARTL	Martes 24-03-2026
8. Confección y entrega de segundo informe (final)	ARTL	Viernes 08-05-2026
9. Presentación al Consejo Municipal		Jueves 18-06-2026

Concejo Municipal

- Áreas o procesos críticos con énfasis específicos, que el Concejo requiera nuestra atención y enfoque dentro del marco del trabajo encargado.

Cierre

- Auditoría técnica, objetiva e independiente alineados con el dictamen N°1962 de la Contraloría General de la República, el cual respalda las auditorías externas municipales como apoyo al rol fiscalizador del concejo.
- Gracias por su atención

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

SEÑOR ALCALDE: Ellos ya han tenido contacto con todo el equipo municipal, estamos ansiosos de poder proveer toda la información que nos permita ir y establecer en ese plazo que tan bien o que tan malo se estaban realizando las cosas y el insumo básico para poder mejorar nuestro desempeño.

SEÑOR ALCALDE: En segundo término, quisiera hacer entrega del informe N° 2 que venían en respuesta de las consultas de la concejala Silva correspondientes a Educación y me parecía prudente que el informe 2 fuera de conocimiento de todos los concejales, porque ilustra acabadamente de cuanto son los recursos disponibles de los establecimientos educacionales como subvención de mantenimiento escolar y también hay una acabada referencia de como se ha invertido y como se invierten estos recursos, incluso trae incorporada la planificación del trabajo del verano donde se va a identificar inmediatamente que escuelas están en trabajo y que tipo de trabajo y, por último cierre este informe indicando cuales son las inversiones de otra índole que también están en pleno proceso en las escuelas, es decir en síntesis son 60 millones de pesos que se están ejecutando como inversión para mejora de los establecimientos educacionales, todo esto a fin de que si en algún momento surge la duda de que habría indicaciones o instrucciones de que profesores tuvieron que comprar las pinturas de los colegios, todo esto es para poder profundizar a cabalidad y poder entregar más herramientas e información a los señores concejales para el desempeño de su labor.

Expone el Director del DAEM apoyado con Power Point.

TEMARIO:

1. Resumen movimientos funcionarios educación.
2. Plan de Mantenimiento 2025-2026.

1. Movimientos funcionarios educación

NORMA APLICABLE:

1. Profesores, Educadoras: Estatuto docente:

- Fijación de la planta docente
- Traslados y permutas
- Nombramiento de docentes a contrata

2. Asistentes de la educación: Código del Trabajo

- Término del plazo convenido en el contrato.
- Cambio de lugar de trabajo.

Resumen

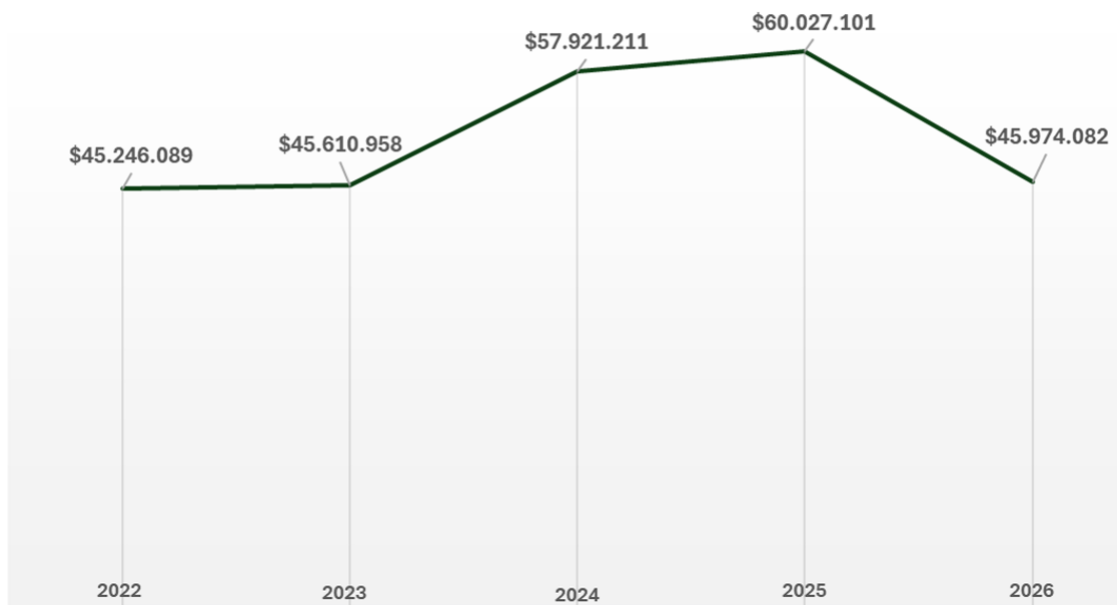
	DESVINCULACIONES (término relación laboral-destitución)	NO RENOVACIÓN DE CONTRATOS (plazo fijo- contrata)	TRASLADOS	SUMARIOS ACTIVOS A LA FECHA
San José Obrero	0	0	2	1
Valle de Puangue	1	2	1	1
Liceo P. Balmaceda	1	8	0	10
Cuyuncaví	0	7	3	0
Eliecer Pérez Vargas	0	3	2	1
Fernando Carvajal P.	0	0	3	0
Jl. Polillita	0	3	0	0
Jl. Joaquín Blaya	1	4	0	2
Jl. Araucarias	0	3	0	0
Daem	3	0	0	0

2. Plan de Mantenimiento

LA SUBVENCIÓN:

1. El programa de subvención de apoyo al mantenimiento es un programa que implementa el MINEDUC. El objetivo general del Programa es apoyar la adecuada conservación física de los establecimientos educacionales subvencionados, su equipamiento, mobiliario y otros similares, contribuyendo de esta forma a crear una cultura del **cuidado y mantenimiento** constante de los establecimientos.
2. Esta subvención consiste en una asignación periódica anual de recursos, adicional a la subvención escolar, que **se paga al sostenedor** del establecimiento educacional subvencionado de una sola vez durante el mes de enero, mediante el mismo mecanismo de entrega de la subvención educacional.

SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO ESCOLAR



- Promoción de la **autonomía** de cada comunidad: subvención SEP y Mantenimiento.
- Se **evita la centralización** en las decisiones de inversión de estos recursos.
- El diagnóstico y la toma de decisiones no está en Daem ni en Sostenedor.
- **Participación** activa de los estamentos de cada comunidad educativa.
- Daem es **referente** técnico y de apoyo.
- La **unidad de Mantenimiento** (1 encargado y 4 maestros) apoyan la elaboración de especificaciones técnicas, cubicaciones y la correcta implementación de los trabajos, conforme a las definiciones levantadas por cada comunidad educativa.

¿Cuánto recibió en 2025 cada establecimiento?

	2025
ESCUELA BASICA VALLE DE PUANGUE	\$10.829.987
ESCUELA SAN JOSE OBRERO DE CURACAVI	\$13.273.099
LICEO BICENTENARIO PRESIDENTE BALMACEDA	\$18.895.122
ESCUELA FERNANDO CARVAJAL PINTO	\$4.966.154
ESCUELA ELIECER PEREZ VARGAS	\$6.478.660
ESCUELA HERIBERTO ERLWEIN S.	\$65.797
ESCUELA BAS. MUNIC. CUYUNCAVI	\$5.518.282
	\$60.027.101

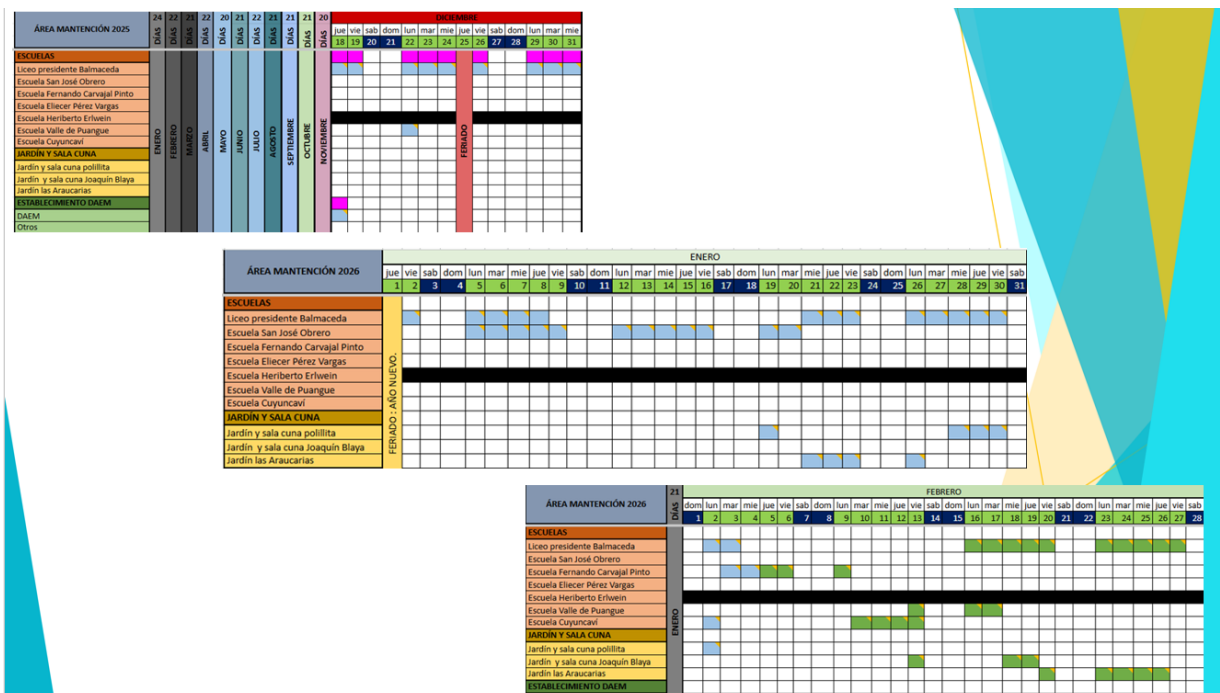
Salas Cunas y Jardines Infantiles

- En el caso de las Salas Cuna y Jardines Infantiles, la JUNJI **no contempla** una subvención específica destinada a labores de mantención de infraestructura.
- Los aportes entregados por JUNJI **no resultan suficientes** siquiera para cubrir la totalidad de las remuneraciones del personal que se desempeña en los establecimientos de educación parvularia de la comuna.

	2022	2023	2024	2025
Aporte Junji	\$ 801.144.854	\$ 906.018.015	\$ 939.532.188	\$ 1.011.229.859
Aporte Municipal	\$ 37.000.000	\$ 101.579.206	\$ 91.715.746	\$ 148.426.838
Otros aportes (licencias médicas, Faep, aportes educación)	\$ 76.988.829	\$ 124.519.010	\$ 181.185.242	\$ 48.056.896
Gastos en remuneraciones	\$ 858.624.667	\$ 976.256.368	\$ 1.013.687.743	\$ 1.015.371.065
Gastos mantenimiento	\$ 2.087.568	\$ 1.745.000	\$ 1.352.000	\$ 7.177.405

El Plan de Mantenciones

- Octubre 2025: Encargado de Mantenimiento se reúne con cada Director/a para acordar las acciones de mantención para el verano.
- Noviembre 2025: Encargado de Mantenimiento envía cubicaciones, presupuestos, y calendario de acciones de mantenimiento.



Liceo presidente Balmaceda:

Trabajos a realizar: \$3.200.000 se estimo para la realización de estos trabajos.

- Instalación o reparación de protecciones en ventanas 2do piso
- Pintura en descansos de escaleras
- Cambio de 8 WC sanitarios en baños varones / Damas
- Retiro de árbol en patio cementerio
- Pintura en salas de clases 2do piso
- Pintura en hall de entrada
- Pintura en pasillo 1er piso
- Pintura de comedor 2do piso

Cuyuncaví:

Trabajos a realizar: \$1.300.000 se estimó para la realización de estos Trabajos.

- Instalación de protecciones en equipos exteriores de aire acondicionado.
- Cambio de accesorios para llaves de agua fría y combinación.
- Cambio de accesorios en WC sanitarios.
- Pintar sala de computación y convivencia.
- Reparación de reja en costado del gimnasio
- Trabajo de soldadura en acceso de calle Manuel Larraín
- Poda de árboles en 2 sectores patio NT1 / NT2 y costado de gimnasio.

San José Obrero:

Trabajos a realizar: \$2.800.000 se estimó para la realización de estos trabajos.

- Reparación de tabiquería 2do piso 1ra ala.
- Pintura de oficinas en dirección
- Cambio de accesorios en llaves de agua fría o combinación
- Cambio de accesorios en artefactos de iluminación
- Reparación de puerta

Valle de Puangue:

Trabajos a realizar: \$1.300.000 se estimo para la realización de estos trabajos

- Cambios de accesorios en llaves agua fría y combinación.
- Reparación de portón prekínder a calle German Riesco.
- Proyecto "casa de residente" (pendiente).
- Cambio de accesorios gasfitería e iluminación.

Eliecer Pérez Vargas:

Trabajos a realizar: \$600.000 se estimo para la realización de estos trabajos.

- Instalación de calefón en mudador.
- Limpieza de canaletas 1er piso.
- Pintura de algunas salas de clases.

Fernando Carvajal Pinto:

Trabajos a realizar: \$2.100.000 se estimó para la realización de estos trabajos.

- Cambio de tubos led en artefactos de iluminación.
- Cambio de llaves de agua fría y combinación.
- Mudador kínder.
- Instalación y cambio de 10 WC sanitarios.
- Cambio de accesorios en puertas, llaves de agua fría e iluminación.

Joaquín Blaya:

Trabajos a realizar: \$2.700.000 se estimo para la realización de estos trabajos.

- Cambio de accesorios sanitarios.
- Cambio de tubos led en artefactos de iluminación.
- Cambio de llaves agua fría y combinación.
- Cambio e instalación de puertas en salas.

Araucarias:

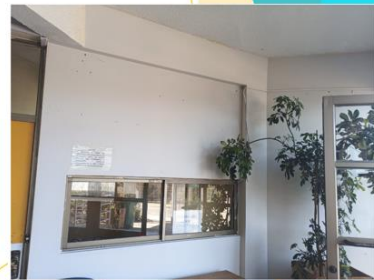
Trabajos a realizar: \$1.600.000 se estimo para la realización de estos trabajos.

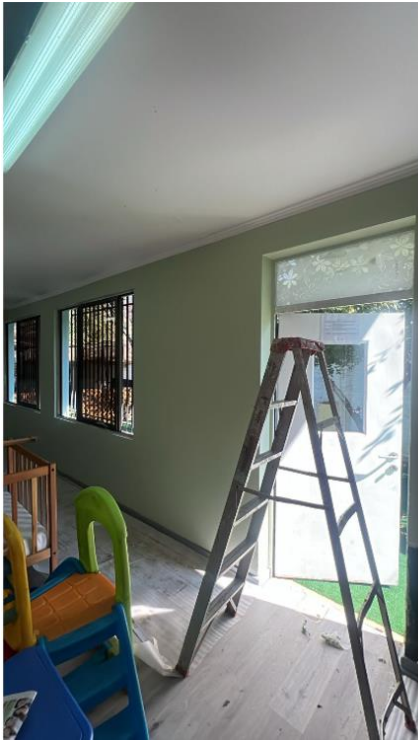
- Cambio de tubos led en artefactos de iluminación.
- Pintura en salas.
- Cambios de accesorios en llaves de agua fría.
- Reparación de piso flotante en sala.

Polillita:

Trabajos a realizar: \$500.000 se estimo para la realización de estos trabajos.

- Cambio de tubos led en artefactos de iluminación
- Cambio de accesorios en gasfitería en baños.
- Instalación de fijaciones en artefactos de iluminación.





Otros proyectos de conservación:

ESTABLECIMIENTO	PROYECTO	MONTO PRESUPUESTADO
Valle de Puangue	Remodelación de Biblioteca	\$32.000.000
	Remodelación de Sala de Profesores	
Eliecer Pérez Vargas	Adecuación de la Sala de Ciencias y Sala de Matemática	\$22.000.000
Escuela Cuyuncaví	Pintura de fachada	\$12.000.000

Resumen:

Actualmente, las comunidades educativas están más conscientes y empoderadas de su rol, asumiendo con **responsabilidad** la **definición de prioridades**, los planes de acción, el uso de sus recursos y la ejecución de sus presupuestos.

Este cambio no es solo administrativo; es profundamente educativo, porque **fortalece el sentido de pertenencia**, el compromiso y la corresponsabilidad en torno a la escuela.

Como Departamento de Educación, hemos sido claros y consistentes en una exigencia fundamental:

“cada peso que se invierte debe tener como norte el **bienestar** y el **aprendizaje** de los párvulos y estudiantes, pese a que esos recursos siempre serán insuficientes.

Nada es más importante para esta administración que asegurar que niñas, niños y jóvenes cuenten con múltiples oportunidades para crecer, aprender y formarse como personas y ciudadanos, disponiendo de **equipos docentes** y **asistentes** comprometidos, de recursos **financieros** bien utilizados y de **condiciones materiales** que estén al servicio de su desarrollo integral”

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

CORRESPONDENCIA:

- Memorándum N°9 de fecha 03 de febrero de 2026, de la señora Violeta Alarcón Núñez, Secretaria Municipal, que remite Informe de Transparencia Pasiva Ley 20.285, sobre acceso a la información Pública, correspondiente al mes de **ENERO 2026**, la que fue enviada por correo electrónico.

SE TOMA CONOCIMIENTO.

- Memorándum N°13 de fecha 04 de febrero de 2026, del señor Dionisio Castro Alarcón, Director(S) de Asesoría Jurídica, que remiten nuevos antecedentes para el cargo de Director de Control.

SEÑOR ALCALDE: Se encuentra presente el Director Titular de Asesoría Jurídica para que pueda exponer en términos sintéticos los elementos nuevos que nos permiten atender este memorándum.

DIRECTOR JURÍDICO: Efectivamente a través del memorándum N° 13 de la Dirección de Asesoría Jurídica se presentan nuevos antecedentes si lo tienen a bien a nueva votación para el nombramiento del cargo para Director de Control.

Tal como se detalla esta presentación ya fue rechazada en una oportunidad y se explican los motivos de los nuevos antecedentes, la justificación radica básicamente en la justificaciones vertidas por el concejo en atención a que las bases no era correspondiente darle mayor porcentaje al título de abogado, y se acompañan diversos dictámenes de la Contraloría en lo cual es facultad de la Administración activa ponderar los puntajes, y a que preferencia se les da, acá en el caso puntual se le acompaña que hubo una Municipalidad que le dio mayor puntaje al título de Ingeniero Comercial, lo cual la Contraloría dijo que era correcto en atención a que en el art. 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades el Director de Control debe tener profesional o técnico de carreras a fines y hay varios dictámenes que han dicho cuáles serían las carreras a fines entre ellas Abogado, soslayado ese punto después se especifica lo sostenido por el concejal Arce que señalaba que el postulante tendría

causas pendientes, al respecto cabe señalar que el artículo 54 de la Ley de base indica que no podrán ingresar a los cargos de la Administración del Estado quienes tengan litigios pendientes, al respecto cabe señalar que los concursos públicos son procedimientos con etapas, en la primera etapa esta la elaboración de las bases por parte de la comisión, después viene una etapa que es la publicación de las bases con toda la publicidad que acá se cumple con la norma que se tiene que publicar en un diario de circulación regional, que acá la Municipalidad lo hizo a través del Diario Las Últimas Noticias, también se tiene que publicar en las redes sociales de la Municipalidad, lo cual también se efectuó y después de eso se debe enviar un correo electrónico a todas las Municipalidades de la Región Metropolitana a las 52, lo cual también consta en los expedientes, después de esta etapa pasamos a la etapa de las postulaciones, donde cada persona que crea cumplir con los requisitos postula, en esta etapa se recogió las modificaciones de las bases del concurso en atención a que la señora concejala Sepúlveda hizo unas solicitudes en las cuales efectivamente tenía razón en modificar la ponderación que señalaban las bases del concurso en atención a que el Reglamento actualmente vigente desde el año 2017 de la Municipalidad e Curacaví, para los concursos públicos esta errado, tiene un error, entonces cuando se hizo las bases para proveer el cargo de control seguimos los mismos criterios que han utilizado históricamente, de lo cual todos estaban malos, entonces se recogieron esas modificaciones y se incorporaron, también se incorporó la solicitud de la concejala Sepúlveda en atención de permitir a los postulantes ingresar las solicitudes por medio de correo electrónico, entonces estaba habilitado el correo electrónico concurso@municipalidadcuracavi.cl donde muchos llegaron por correo electrónico, después de esta etapa viene la etapa de la comisión evaluadora que son los que en definitiva elaboran la terna que es otra etapa, después de elaborar pasa al Alcalde esa es otra etapa, donde el Alcalde propone al concejo Municipal, el postulante que el Alcalde elija no ha ingresado a la Administración, después viene la etapa en la cual se les presenta al Concejo municipal para que apruebe el nombre, si el concejo municipal lo aprueba el postulante no ha ingresado a la Municipalidad, porque después viene otra etapa que es la aceptación o rechazo del cargo que es de común ocurrencia que los postulantes que son elegidos rechacen en cargo y, después viene la etapa final que es la asunción del cargo que se materializa el ingreso del postulante a través del decreto respectivo, entonces en ese sentido si el postulante tiene causas o litigios pendientes tiene hasta el momento de aceptar el cargo y en el momento que lo propone y lo acepta hasta que ingresa tiene que presentar todas sus renunciaciones a los patrocinios de estas causas, entonces es por eso que se presentan estos nuevos antecedentes, yo no estuve presente cuando se discutió esta materia para haberlo subrayado inmediatamente pero con estos nuevos antecedentes para que lo tomen a consideración y voten nuevamente la propuesta.

SEÑOR ALCALDE: En algún momento alguien mencionó que estaban a la respuesta de la Contraloría, pero si se que en los últimos días se han recibido respuesta de la Contraloría, y la Contraloría nos ha comunicado que ha contestado un requerimiento que habían presentado el concejal Arce con la concejala Sepúlveda.

DIRECTOR JURÍDICO: Efectivamente hubo una presentación.

SEÑOR ALCALDE: Quiero que se refiera muy literalmente que le contesta la Contraloría, porque si más no recuerdo los concejales decían que no podían resolver en tanto no contestara la Contraloría no respondiera.

DIRCTOR JURÍDICO: Efectivamente se hizo una presentación por parte de la concejala Sepúlveda y el concejal Arce, en el cual ponían en antecedente a la Contraloría de los errores que contemplaba y también reclamaban por haber la Municipalidad ponderado con mayor puntaje el título de abogado, la respuesta se recibió este lunes de la Contraloría en la cual copiaron a los concejales la respuesta, en el cual toma conocimiento que la Municipalidad hizo las modificaciones de las bases donde se llamo a nuevo concurso que también fue aprobado las bases por el concejo y se toma conocimiento y no hace ningún reparo de la formulación de las bases, les señala que se hicieron las modificaciones y no se pronuncia nada más y la Contraloría toma conocimiento sin mayor reparo.

SEÑOR ALCALDE: En estricto rigor podemos informar que la Contraloría no ha hecho reparo, respecto de las bases de concurso que este concejo aprobó y que permiten el llamado a concurso, no voy a dar todavía la palabra, atendiendo que lo que necesitamos urgentemente resolver la provisión del cargo de control, así que voy a poner en votación la moción.

CONCEJAL ARCE: El director explico y quiero contra argumentar.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a poner orden, ya que 3 concejales quieren hablar, se va a pedir la palabra y que sea breve, porque vamos a pasar a la segunda votación donde se han entregado los antecedentes y lo correspondería según reglamento seria pasar directo a la votación, sin embargo, le vamos a dar el uso de la palabra antes que pasemos a la votación.

CONCEJAL ARCE: Solamente quiero argumentar y me voy a tomar el plazo como corresponde como Concejal por algo tan importante como es tener un Director de Control y también por las denuncias que se están haciendo, claramente a la concejala Sepúlveda que realizó conmigo una de las denuncias y una personal que realizamos en conjunto el mismo día que fuimos a Contraloría donde mostramos los antecedentes y por eso también lo hicimos, sobre el primer párrafo donde se hace alusión a mí, sobre el particular cabe señalar que el concejal Francisco Arce no ha proporcionado ningún antecedente a la Administración ni al concejo Municipal, sólo remitió a señalar que serian causas tramitadas en el Juzgado de Policía Local y que los antecedentes los envió a Contraloría, frente a lo anterior puedo señalar que en conjunto con la concejala Marcela Sepúlveda y Belén Silva, concurrimos personalmente a las dependencias del Juzgado de Policía Local, oportunidad en la cual se ratificó la existencia de los procesos señalados de dichos antecedentes y fueron efectivamente remitidos a Contraloría de la República, como respaldo de las denuncias efectuadas, la cual consta en la plataforma institucional y se encuentra actualmente en una etapa de análisis, no obstante lo anterior resulta profundamente llamativo que no exista por parte del Municipio si quiera una investigación mínima o vaga gestión de oficiar o solicitar al Juzgado de Policía Local información relativa a los hechos denunciados y que pudieran esclarecer en este concejo, sin minimizar los hechos en virtud que estos pueden perjudicar o ayudar a la persona hablada.

SEÑOR ALCALDE: Concejal para entender bien lo que plantea, cuál serian esos hechos de los que usted habla.

CONCEJAL ARCE: En virtud de esto, no ocurrió, como acuerdo de concejo solicito se pueda oficiar al Juez de Policía Local o al Ministro de Fe del Tribunal que informe al respecto de los siguientes procesos donde se detalle la fecha de revocaciones y a su vez la renuncia de los patrocinios por parte del señor Melis que está en cuestión, en el párrafo 2 ustedes colocan, dado que la persona de que se

trata no ha ingresado aún o ya en proceso de concurso público no sólo el postulante toda vez que el concejo no ha aprobado su nombramiento, no aceptado el cargo y no ha sido decretado su nombramiento no existe inconveniente en que este renuncie al patrocinio de los respectivos recursos ante de que este sea nombrado lo que elimina cualquier posibilidad, frente a este argumento cabe destacar y agravar según consta el decreto 568 del año 2025 de fecha de 13 de julio del 2025, el señor Melis si fue designado como suplente en el cargo de Director de Control a solicitud del señor Christian Hernández, en dicho decreto se señala expresamente en su párrafo sexto que el señor Melis hasta la fecha de su nombramiento se desempeñaba como Abogado asesor jurídico de la Dirección de Educación Municipal, posteriormente a contar del 29 de octubre del año 2025, mediante un certificado 239 emitido por la Secretaria Municipal, se dispuso la extensión de dicha suplencia, lo anterior permite concluir que el señor Melis mantenía la calidad de funcionario durante la vigencia de los patrocinios con sus clientes, desarrollando de manera simultanea funciones al interior de la Municipalidad, cabe destacar que el artículo 54 de la ley 18575 no contempla que la calidad de suplente habilite o autorice a una persona a mantener litigios pendientes en contra de órganos de la Administración del Estado, mientras ejerce funciones en dichos organismos, ya sea en virtud de suplencia o de labores desempeñadas en dirección de Administración Municipal, lo cual se sustenta en que su calidad de suplente tiene la misma atribución responsabilidad y deberes de un cargo titular, en consecuencia lo anterior evidencia un incumplimiento de su deber a renunciar a dicho patrocinio con anterioridad al asumir cualquier función dentro de la Municipalidad, ahora como dijo el Director la ley 18287 sobre los procedimientos antes los juzgados de policía local en su artículo 3 habla del procedimiento sobre infracciones contravenciones o faltas que se inician por denuncias, no por demanda o querrela de modo tal que en este estricto rigor jurídico no existe si no es una etapa, este tipo de procedimiento el denunciado, la Municipalidad no es el denunciante si no que todos los denunciantes son los inspectores fiscales, municipales o Carabineros, eso es lo que coloca la Municipalidad, si bien la ley 18287 establece el procedimiento aplicable ante los Juzgado de Policía Local, su finalidad es regular las actuaciones de los denunciantes denunciados de las partes de los abogados y propios del tribunal, en contexto específico de las causas tramitadas por el señor Melis, dicha ley tiene un carácter supletorio, todo esto que es el procedimiento aplicable que se encuentra especialmente regulado por la ley de urbanismo y construcción y normativas complementarias, en consecuencia debe estar preferente a lo dispuesto en el cuerpo normativo antes citado aplicando la ley 18287 únicamente en aquellos que no se encuentre expresamente regulado por la legislación de la ley de urbanismo y construcción, así mismo el artículo 133 de la ley de urbanismo y construcción, señala que el Juzgado de Policía Local el Director de Obras Municipales descartando de manera expresa la legítima activa de otras autoridades tales como inspectores, fiscales, Municipales o como Carabineros de Chile, según erróneamente se ha sostenido en la argumentación de la Dirección Jurídica Municipal en su memorándum N° 13 de año 2026, cabe mencionar que la Dirección de Obras Municipales, ejerce sus atribuciones en su calidad de dependencia municipal actuando a través de su Director de Obras Municipales, quien reviste la calidad de función técnico administrativo siendo el responsable de fiscalizar el cumplimiento de su normativa, en este punto el resumen puede concluirse que el origen de las referidas causas emanan exclusivamente de la Dirección de Obras la cual forma parte del municipio, ejerce sus atribuciones el Director de Obras quien reviste la calidad de funcionario municipal en consecuencia que claramente establecido por el Municipio es parte del proceso por intermedio de dicha dirección, no resultando procedente sostener su exclusión como señala el memorándum recién entregado.

Mi argumentación respecto al informe elaborado por la Dirección Jurídica Municipal, quiero señalar que el informe elaborado de la Dirección Municipal y del postulante referido, fue elaborado utilizando recursos públicos y tiempo de funcionarios de dicho departamento en el marco de un proceso que corresponde por su naturaleza el interés personal del postulante y no una necesidad propia de la Municipalidad, entendiendo que en reiteradas ocasiones dentro del memorándum alude al que el referido es sólo un postulante y no titular del cargo, así mismo no deseo interpretar ni suponer que esta situación obedezca a que el postulante en cuestión goce de algún privilegio por haber sido presentado por la Administración al momento de su ingreso a la Municipalidad, que hay que recordar que ingresó como uno de sus manos derechas el primer día que usted estuvo acá, hechos que consta en registros audiovisual difundido en sus propias redes sociales con personas a fines a su gestión y causa de su insistencia de beneficiar a este postulante sobre los otros, ¿habría la dirección jurídica elaborado un informe similar si se hubiera tratado de cualquier otro tipo de postulante?, ejemplo el postulante que salió número uno, no hay ningún informe de porque no esta el postulante que salió número uno, la inasistencia de informes equivalentes por otros candidatos podría dar cuenta de un trato desigual, lo que contraviene los principios de imparcialidad, probidad administrativa y uso deficiente de los recursos públicos consagrados en la normativa vigente que rige la función pública, por lo anterior se estima pertinente que el concejo y de forma personal al dar esta información tanto la procedencia del informe emitido como los criterios aplicados de la dirección jurídica para intervenir el caso particular a fin de resguardar la transparencia y la igualdad ante los procesos de postulación correctos de los recursos públicos, es un tema que yo tome en consideración con los concejales, yo en lo personal no tengo problema que una persona de confianza venga y trabaje con la Administración, como tienen en diferentes cargos, pero específicamente en el rol de Director de Control no puede estar alguien tan cercano y es algo personal algo mío, que el Director es una persona que tiene que hacer auditoría interna tiene que ir a mirar subvenciones, tiene muchos temas administrativos y no puede ser alguien tan cercano que también tiene que trabajar con los concejales fiscalizando.

SEÑOR ALCALDE: Director hay algo que observar.

DIRECTOR JURÍDICO: No vamos a rebatir todos los puntos, porque seria innecesario, pero para explicarle a los concejales, las causales de inhabilidad son de derecho estricto no se pueden inventar nuevas causales, para ingresar a la Municipalidad esta establecido en el artículo 10 de la ley 18883 que es la ley Orgánica para Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales, que señala como requisito, ser ciudadano haber cumplido con la ley de reclutamiento, tener salud compatible, haber aprobado educación básica o profesional para el cargo que se necesita, no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones para los cargos públicos, ni hallarse condenado por delito en una pena asignado a crimen o simple delito, todos los cumple el postulante y adicionalmente a eso, la ley del artículo 54 de la letra a de la ley 18575 agrega otro requisito que es el no tener causas vigentes, pero volvemos insistir todo lo que dijo el concejal es anterior, este es otro concurso en el cual el funcionario no tiene ninguna inhabilidad. Lo que señala el concejal respecto a las causas pendientes no existe ningún dictamen de la Contraloría que señale eso, por eso se pone en el informe, solo acá hay que distinguir dos figuras legales con son la inhabilidad y las incompatibilidades que señalaba el concejal, la incompatibilidad son el ejercicio del cargo público y tener causas otro motivo es la inhabilidad que son para el ingreso, el señor Melis no tiene ninguna inhabilidad en este momento para ingresar.

CONCEJAL ARCE: Y causas con la Municipalidad.

DIRECTOR JURÍDICO: El concejal considera que es causa, nosotros no, porque la ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo 63 quien representan judicialmente y extrajudicialmente a la Municipalidad es el Alcalde, el Director de Obras son leyes especiales que le dan facultades para hacer denuncios no para hacer un juicio y lo que hacen en definitiva son citaciones por infracciones al Juzgado de Policía Local, no compare el Alcalde demandando a los funcionarios, las mismas facultades que tienen los inspectores municipales para cursar citaciones de tránsito no es el Alcalde que inicia una acción judicial es la ley que le da la facultad al funcionario municipal, la ley de tránsito como la ley de alcoholes la de Rentas son facultades que les dan para denunciar los hechos ahí la Municipalidad no hay parte porque no ha litigio porque no comparece el Alcalde, en asesoría jurídica no tenemos ninguna causa tramitando en Policía Local, desde el informe que nos entregaron en la Administración anterior con el estado de las causas vigentes no existe ninguna denuncia ni demanda presentada por la Municipalidad que se esté tramitando en el juzgado de policía local, son las denuncias que la ley les autoriza a los funcionarios que son actos de autoridad de poner en conocimiento los hechos al Juez de Policía Local y la Municipalidad no tiene ninguna carga procesal, la Municipalidad presenta la denuncia y no están citados los inspectores no esta citado el Alcalde no hay juicio, esto lo corroboramos hasta con abogados de la Corte Suprema, el informe que usted leyó y en la parte final fue elaborado por el asesor externo que ya venía de la Administración anterior, que señala exactamente lo mismo, nos reunimos con abogados de la Asociación de Municipalidades que señalan exactamente lo mismo, acá lo que están buscando es por un hecho que no ha sido sancionado siquiera no se le puede hacer ni una investigación sumaria ni un sumario administrativo, porque actualmente el postulante no tiene vigencia en la Municipalidad, están inventado ilegalidades que no se aplican.

SEÑOR ALCALDE: Yo sólo quiero advertir que Curacaví tiene 40 mil habitantes, he vivido toda mi vida aquí y lamento que tenga que esperar su visto bueno para atribuirme amistades, yo soy quien decide quienes son mis amigos y quienes no, y si he decidido aprobar la incorporación de profesionales en esta Municipalidad, no son únicamente basado en mis afinidades personales, le ruego que respete mi vida privada y se refiera a aquellos antecedentes que son los que sean dispuesto en la carpeta para poder proveer del cargo.

CONCEJAL ARCE: Sobre mis atribuciones el respeto, felizmente en ese punto no se lo puedo dar, porque yo soy un fiscalizador y lo voy a fiscalizar hasta el último día que se vaya y eso se lo dejo sumamente claro, y si esta sobre mis atribuciones el poder opinar y no esta en sus atribuciones apagar el micrófono, sobre el tema que comento el Director, usted es abogado puede tener su postura nosotros nos encontramos en Contraloría y expusimos también este caso y en la parte personal y viendo también todo lo que ustedes expusieron atribuyendo que esto es algo legal, es que también vamos a esperar el pronunciamiento de Contraloría.

SEÑOR ALCALDE. Pide la palabra la concejala Silva.

CONCEJALA SILVA: Yo soy Terapeuta Ocupacional y en el desarrollo hay algo que se llaman bandera rojas, en este caso a mi me aparecen banderas rojas primero en la insistencia de votar por alguien que salió segundo y que no sacó el puntaje de experiencia municipal, y este es un rol estratégico, el

propio concurso reconoce que no era el mejor evaluado y el concejo ya se pronunció rechazando su nombramiento, la naturaleza del cargo de Director de Control no es un cargo de confianza, el Director de Control no puede ser percibido como parte del equipo político administrativo del Alcalde, porque su rol es precisamente fiscalizarlo y sabemos que él llegó como Abogado de DAEM porque se vino a presentar a este concejo, también hay el principio de probidad administrativa aunque no exista hoy una incompatibilidad legal expresa, si existe el riesgo evidente de conflicto de interés que afecta la confianza pública en el cargo, si el resultado del concurso y la votación del concejo no se respeta pierde sentido y credibilidad él no salió primero, salió segundo y salió segundo con un puntaje de experiencia 20, cuando los otros 2 tenían experiencia de 50 puntos, ni siquiera estamos eligiendo al mejor el Director de Control debe actuar con autonomía no debe tener vínculos que comprometa su objetividad, los Municipios deben resguardar especialmente ese cargo por su rol fiscalizador, incluso si el Alcalde no llegase a ser elegido en el próximo periodo él seguiría como Control y esta llegando con la Administración, no es un tema que sea tan fácil de tratar, ustedes estuvieron un mes preparando un informe sólo para poder volver a votarlo a él, entonces ya aquí hay una insistencia con una persona que hasta el 31 de diciembre estaba trabajando acá en Asesoría Jurídica a mí me parece grave la insistencia incluso con una persona que no tiene la experiencia que llegó con ustedes, más allá de si son o no son amigos, son trabajadores que ustedes trajeron y eso es importante resguardar, porque nosotros nos tenemos que resguardar, el rol fiscalizador incluyo si tampoco somos elegidos en el próximo periodo y queremos dejar al mejor Director de Control no al segundo.

SEÑOR ALCALDE. Sólo le puedo decir que el profesional en cuestión haya servido 6 meses como encargado de Control aprobado por este propio concejo, no lo hace ni más ni menos amigo mío, ni más cercano o no como profesional, y luego la ley me faculta para seleccionar a uno de los 3 que cumplen con los requisitos y usted lo plantea como si fuera un gran crimen, esto se ha hecho siempre el Alcalde tiene el derecho de proponer al concejo al profesional que le parece más adecuado, respecto de aquellos que han cumplido con los requisitos y es una cosa que yo no puedo soslayar, yo no controlo quien postula, postularon 18 personas y yo no estoy insistiendo en reponer un nombre, lo que he hecho es verificar las denuncias que el concejal Arce prudentemente presentó en la primera votación, yo fui respetuoso de la primera votación el concejo lo rechazó luego cuidadosamente evalué, tiene razón o no el señor concejal porque eventualmente quede algún resquicio o algún elemento que no hemos revisado, pues hemos revisado todos los antecedentes luego hemos revisado todo el proceso de redacción de las bases, aquí estamos frente a la postulación de un señor que tiene residencia en Curacaví, es conocido por todos, asesoró a este concejo municipal usted lo plantea como si hubiera sido un amigo mío que venía asesorarme a mí, asesoro a cada uno de los que están aquí sostuvo reuniones con cada uno de ustedes, incluso este profesional tiene la experiencia de haber tratado con cada uno del concejo, ese es el profesional que yo estoy presentando, por favor remítase a los antecedentes, los antecedentes los paso una comisión que no soy yo, es una comisión compuesta por personal de la Municipalidad, la ley lo establece así, yo entiendo que para este efecto algunos de ustedes no les guste, pero nosotros hemos dado cumplimiento a la ley, no es culpa mía que haya postulado uno u otro.

CONCEJALA SILVA: Y nosotros tenemos el deber de poder decir si no nos gusta, y en este caso porque no tiene la experiencia, usted eligió el que tenía menos experiencia de la terna.

SEÑOR ALCALDE: Lo que estoy intentando decirle, es que no me atribuya intenciones que no puede probar, porque se ha seleccionado a 3 profesionales independiente del nombre que tengan, las vidas

personales la experiencia que tengan, se ha seleccionado personas que cumplen con los requisitos de las bases aprobadas por este concejo dispusieron, yo no estoy eligiendo a un amigo de los 3 estoy haciendo uso de mis facultades legales de elegir a un profesional que además es conocido de cada uno de ustedes, prestó el servicio de Control suplente durante 6 meses y tuvieron oportunidad de conocerlo, por lo tanto, usted es libre de aprobar o rechazar cuestión que yo en ningún momento he discutido ni en la ocasión anterior ni ahora, pero también exijo el mismo respeto que me permita ejercer las funciones que la ley me permite y usted es libre con los argumentos que establezca de aprobar o rechazar, pero le ruego que no envuelva esta conversación en un halo de malas intenciones o de suspicacias de las cuales le puedo dar cuenta una por una en el uso de sus atribuciones que es fiscalizar. Concejal Arce tiene la palabra nuevamente.

CONCEJAL ARCE: El tema dentro de lo que expone la Belén, usted también le hizo ahí el debate, hay que recordar que nosotros en votación si aprobamos al señor Melis y eso nadie lo va a negar, pero lo aprobamos por una responsabilidad y rapidez que había que tener ante la salida de Jorge Echeverría, de eso no nos olvidemos acá había otro Control que se despidió y se fue a la Municipalidad de Santiago y por ese motivo, de forma rápida tuvimos que buscar esa alternativa, porque usted nos expuso también y en función de querer ayudarlo para que Control trabajara rápido y en ese aspecto no sobre cargar al Director Jurídico u otro tipo de Directores que podrían asumir, es que también tomamos esa decisión, ahora claro como usted dice y quiero ser super crítico y autónomo en lo que voy a decir, efectivamente todo lo que dice el Alcalde es cierto en ese aspecto, él tiene la atribución de dentro de esa terna elegir quien quiere exponer, lo que uno como concejal no va a dejar de decidir, es que si hubo una persona que tenía más experiencia y que salió número uno, y venía una persona que salió número dos independiente del puntaje tenía más experiencia que el número 2, eso no lo vamos a dejar de decir es dejar sumamente claro, que el llegó también por un tema de rapidez ante la salida de Jorge Echeverría que era el ex control.

SEÑOR ALCALDE: Sólo quiero replicar una vez más sobre la experiencia, recuerde que los 3 postulantes de lo cual yo puedo elegir a la persona, han dado cumplimiento de la experiencia que se ha solicitado ahí y probable uno tenga más experiencia que otro, pero todos han cumplido el requisito, no es que haya una intención de torcer el resultado de esa selección, y luego les recuerdo que tuvimos la ocasión de debatir sobre la cantidad de porcentaje de valor que se le daba a la experiencia y no recuerdo que alguien hubiera terminado rechazando o solicitando considerar una frase en particular, esa instancia la tuvimos y la debatimos y la dialogamos, por eso que insisto, no pretendan envolver de un halo de malas intenciones esta conversación, porque he expresado de frente a la ciudadanía ha cumplido cada una de sus instancias, he respetado cada una de las resoluciones del concejo y por lo tanto exijo que volvamos a los antecedentes y a las cosas objetivas y concretas que son las que nos corresponden resolver hoy. Pide la palabra el concejal Aedo.

CONCEJAL AEDO: Visto los nuevos antecedentes que se han agregado, también indicar cierta situación que yo creo que aquí se está, no quiero decir que se está actuando de mala fe, antes de que el postulante sea elegido ya se está previendo que su función no va hacer la más apropiada que no va a tener la independencia apropiada para ejercer la función si él es elegido, creo que también proponer de alguna manera que este postulante no está capacitado que no tiene la experiencia y también indicar que tiene cierta cercanía con la Administración creo que eso también hay que dejarlo en claro, si el Control cualquiera que este en sus funciones tiene que tener y yo creo que aquí somos

todos adultos sobre todo los profesionales, la suficiente independencia para ejercer sus cargos, insisto hacer creer que no va actuar de esa manera no es lo más apropiado.

SEÑOR ALCALDE: Pide la palabra la concejala Sepúlveda, luego el concejal Salas y el concejal Arce.

CONCEJALA SEPÚLVEDA: Respecto al informe a través suyo Presidente, comentar con el Director Jurídico solamente algunas apreciaciones pequeñas respecto al primer párrafo del documento que nos enviaron para la discusión del día de hoy, el memo N° 3 es cierto que se acogieron las propuestas realizadas por la suscrita, pero fue a través de una solicitud de pronunciamiento que con el concejal Arce solicitamos a Contraloría y, que realmente a nosotros nos llamó la atención que en tiempo récord mando una respuesta en donde pidió al Municipio que en el plazo de 10 días le dieran una respuesta y es por eso que se hace el concejo extraordinario el uno de diciembre y en ese concejo nuevamente se acogieron si ahora las sugerencias y solamente se mantuvo la diferencia del porcentaje para el abogado, algo que si permite la Contraloría y no hemos dicho que no, es una apreciación nuestra que dentro de la elaboración de bases quedara incluido, porque creemos que todos deben ir en igualdad de condiciones, pero claro existe la discrecionalidad de la Administración para poder otorgarle mayor puntaje, y es lo que se mantuvo y es por eso que las personas que eran abogados son las que tuvieron mayor puntaje y, que claramente al mirar y hacer el ejercicio contrario de mantenerlos con un puntaje similar hubiera quedado otra persona, y el postulante hoy que es segundo, hubiera quedado cuarto y es discrecionalidad del Alcalde elegir a quien corresponde y lo que nosotros pedíamos era que por favor fuera una cosa mucho más para todos los que están en la terna. Y lo otro también es que efectivamente llegó una respuesta hace poquito de Contraloría, respecto a este mismo proceso que fue el 27 de enero en donde nos dice que efectivamente como ya la Municipalidad había dado curso a este nuevo concurso y se había acogido las sugerencias que hace Contraloría daba curso y no había problema.

SEÑOR ALCALDE: Sugerencias que hacían usted, son las que acogimos

CONCEJALA SEPÚLVEDA: Pero si no las hubiera hecho por Contraloría no las hubieran tomado.

SEÑOR ALCALDE: De hecho, las tomamos antes de contestar a Contraloría.

CONCEJALA SEPÚLVEDA: No tengo que verificar de eso.

DIRECTOR JURÍDICO: La tengo que corregir, porque la respuesta a la Contraloría fue el decreto nuevo, el llamado al concurso nuevo, entonces éstas se recogieron antes de que la Contraloría llegará, esto cuando usted lo hizo presente en el concejo a los 2 días revocamos el concurso y modificaron las bases, entonces por eso la respuesta que tiene la Contraloría dentro de los 10 días ya estaba decretado el nuevo concurso con corrección de bases, entonces nosotros no esperamos que la Contraloría nos respondiera, nosotros cuando usted la presentó en el concejo nos dimos cuenta de los errores que tenía el reglamento de concurso y lo modificamos.

CONCEJALA SEPÚLVEDA: Esas sugerencias están solicitadas por Contraloría, y Contraloría lo que hace es acoger y es por eso que el último dictamen o la respuesta final es que está ok, en el fondo el redonde es ese y está bien, hubiéramos querido que fuera de otra forma, pero es parte de la discrecionalidad, ojo discrecionalidad no es lo mismo que arbitrariedad no veamos que eso pueda

estar ahí en el límite, pero sí yo me quiero fundar en un segundo punto, y tiene que ver con el análisis respecto a que si estaba en condiciones o no estaba en condiciones de ser un postulante, porque tenía litigios que ya había dejado el patrocinio que ese es el término que se utiliza jurídicamente, según la ley 18575 de bases generales de la Administración del Estado, indica que no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado, quienes tengan litigios pendientes con la institución, de que se trata a menos que sean derechos propios algo familiar, eso es efectivo como cita literal de la ley, pero no se ajusta al caso en particular del que hablamos, ya que el argumento que el señor Melis aún no ha ingresado a la Administración, por tanto, el litigio activo no servía como una causal de inhabilidad olvida el informe que el señor Melis ejerció su Suplencia de Control desde el 11 de junio del 2025 y renovado en acuerdo de concejo posteriormente, en este sentido lo que quiero ya hacer hincapié es cuando hablamos de suplencia, la suplencia es un funcionario más, la persona que hace suplencia es un funcionario con todas las atribuciones derechos y obligaciones que da la ley del Estatuto Administrativo, en esa vacancia que utilizó fue funcionario, tal vez a lo que nosotros no hicimos porque no teníamos los antecedentes, y lo vinimos a tener ya después en diciembre, es que él mientras fue funcionario tenía litigios pendientes y es eso lo que yo quiero que ustedes vean, porque mientras fue un funcionario tenía litigios pendientes en la comuna y no solamente del carácter del Juzgado de Policía Local, si no que algunos que tienen que ver con la Corte, del 30 de agosto del 2025, el firmó recién en ese momento un escrito que delega poder en la causa Rol C-1452-2025 y en la causa Rol C-2093 del año 2024, por lo tanto, ya había casos que el estaba realizando en forma activa y estaba siendo funcionario, nosotros debimos haber tenido esos antecedentes en ese momento y se tendría que haber solicitado por lo menos un sumario administrativo, por lo tanto, lamento yo tener que exponer esto acá, porque la verdad es someterlo a esta exposición al señor Melis, me da pudor que esto no habría sido necesario ante esta insistencia porque lo que pasa que tenemos que exponer varias otras cosas que tienen que ver con él como funcionario, mientras fue funcionario acá y esto realmente es innecesario porque lo va a afectar, y lo digo porque la verdad no tendría que haber sido la idea y con la última votación habría sido suficiente, el también tuvo una notificación de insolvencia mientras fue funcionario en dependencias Municipales, por un monto de 54 millones de pesos mientras era funcionario y estaba acá, y eso afecta también cuando están en el sistema y eso afecta también la calidad de un funcionario, porque a mi me llama la atención que su domicilio comercial el lo pueda establecer donde esta su trabajo, porque para esos efectos si estaba litigando tendría que haberlo hecho en un lugar que no fuera el domicilio comercial, entonces e ahí el punto ni siquiera en el supuesto que hubiera ganado, estamos hablando mientras fue funcionario, y ahí esta el problema, él era un funcionario siendo suplente, cito textual según memo N° 13 que se ha constituido un nuevo antecedente para retomar la votación al postulante seleccionado por el Alcalde, voy a citar textual “dado que la persona de que se trata no ha ingresado aún ya que en el proceso de concurso público son sólo postulantes, toda vez que el concejo no ha aprobado su nombramiento, no ha aceptado el cargo y no ha sido decretado su nombramiento no existe inconveniente en que éste renuncie al patrocinio de los respectivos recursos antes de que éste sea nombrado, lo que elimina cualquier posible causal de inhabilidad.” Por tanto, con este texto el departamento jurídico verifica explícitamente además que el postulante en cuestión durante el año 2025 mantuvo patrocinios vigentes, por lo tanto hacen una prueba evidente de lo que estamos diciendo y de su inhabilidad mientras fue funcionario, verificado lo anterior se presenta la causal de inhabilidad más grave a mi parecer que la ley 18883 es clara al respecto, ya que al ser suplente durante el año 2025 se le aplican las Normas del Estatuto, ya que la ley dispone que los cargos de planta pueden ser titulares, suplentes o subrogantes, por lo tanto, en su calidad de suplente le son aplicables las mormas ya mencionadas, por lo tanto, desprende si hubo ejercicio privado de la

profesión en horario Municipal y eso es lo que les estamos tratando de decir hace rato, estamos ante una eventual infracción a la probidad que se tiene que probar probablemente en un sumario administrativo, yo lo digo probable eventual porque obviamente eso se tiene que investigar, por lo tanto, hay estándares que nosotros debemos manejar, por tanto un postulante que tenga estas características no se expone a situaciones que a futuro no podemos dimensionar y tener la discrecionalidad del Alcalde en este caso es tomar la decisión correcta y proponernos los mejores candidatos, lo que hemos dicho simplemente es a mayor abundamiento es reunir las características que nosotros creemos debe haber para un Control y, en este caso no sería posible.

SEÑOR ALCALDE. Yo entiendo que los argumentos que han planteado aquí buscan explicar un próximo rechazo.

DIRECTOR JURÍDICO: Me corresponde hacer un par de correcciones, porque esto como fue evacuado a la Contraloría se revisaron bien los antecedentes de cuales fueron las causales de rechazo, y corregirla concejala porque usted rechazó en atención a que el postulante se le habían dado a las bases privilegio al título de abogado, respecto a lo que usted señala todo lo que usted señala aún así no es causal de inhabilidad y eso hay que ser categórico, para que se aplicara la causal de inhabilidad esto es derecho estricto no se puede interpretar de otra forma y son las causales establecidas en la ley y se las leí, el postulante no ha sido sancionado ni condenado es ciudadano tiene todos los requisitos para postular, ahora concejala Belén usted no puede y esto lo hago en mi rol de Asesor Jurídico, no pueden señalar porque no les gusta, ustedes tienen un principio que se llama estricta sujeción a las bases, la terna que elige la comisión la ley los considera postulantes idóneos, no pueden decir es que no me gusta es que es amigo del Alcalde, y hay que corregir dos intervenciones que se hicieron al señor Echavarría concejal Arce a él no lo echaron él renunció, y lo otro el señor Melis no ingresó con la Administración, el abogado de la Dirección de Educación presentó su renuncia y hay que proveerlo con un abogado y en Curacaví no es que lluevan los abogados y es por eso que se contrato al señor Melis, porque el abogado anterior de la Administración anterior que estaba en el departamento de educación renunció y ese no es un cargo de confianza, para aclarar los puntos porque están tratando de mezclar tantas cosas y ver un conjunto de situaciones que no se comparan una con las otra.

SEÑOR ALCALDE. Le agradezco al Asesor Jurídico que aterrice el debate yo entiendo, pero también es importante atender los elementos concretos, hay cuestiones que nosotros podemos y otras que claramente no podemos hacer, no podemos evaluar el nombramiento o no de un funcionario que ha ganado un concurso porque me contaron que tenía un juicio porque me dijeron, le agradezco al Director que hubiera puesto frialdad sobre la decisión que nos toca tomar. Pide la palabra el concejal Salas, pero les pido que ya vamos resolviendo para proceder a la votación.

CONCEJAL SALAS: Es momento de empezar a separar el trigo, y ver cuales son las cosas que nos están convocando acá, primero que todo el tema del concurso de la bases si acaso es abogado o no es abogado creo que ese tema esta más que concreto y claro que la Contraloría ya dijo que las bases estaban bien, y en relación a quien puede elegir el Alcalde esta por Contraloría incluso en el mismo caso de acá del Municipio del 2017, el mismo caso el Alcalde eligió no la primera persona si no que la segunda los concejales votaron en contra y la Contraloría dijo que no se podía y se hizo volver a votar a la persona, en ese momento la persona que había quedado seleccionada o propuesta por el Alcalde ya había encontrado trabajo en otro lado y se hizo un concurso donde quedó Jorge, para ir

avanzando en los temas que nos convocan, por tanto el tema de que nosotros podemos o no decir quien me gusta quien no me gusta ya esta más que aclarado por Contraloría, respecto a las otras dudas de los juicios yo creo que sería bueno que se emita un informe de parte del Juzgado cuando fueron las sentencias de las causas porque son del 2023 y por las fechas yo creo que lo más probable es que tengan sentencias esas causas y al estar sentencias por mucho que el abogado tenga o no patrocinio esas causa ya tienen sentencia y ya están más que dictaminadas, por eso sería bueno tener un informe en relación a eso y ya comenzar a despejar toda duda y poder votar con la información completa.

SEÑOR ALCALDE: Yo le agradezco el aporte porque vamos definiendo que nos toca resolver, pero aún así ha sido categórico el informe de Jurídico en el sentido de que aún así si esto estuviera vigente o estas causas al momento del inicio del cargo fueran una inhabilidad todavía no ha firmado, así que tampoco podríamos basarnos en esto para rechazarlo.

DIRECTOR JURÍDICO: Lo ejemplifico de otra forma, esta norma es para abogados en definitiva porque son las únicas personas que pueden tener juicio pendientes que no sean personales, si un abogado que tiene causas contra el estado quisiera postular a un concurso público, está obligado a renunciar, claramente que no, como va a renunciar a todas sus causas la obligación le nace al momento de aceptar el cargo ahí el tiene la obligación de que antes que lo nombren se asumir de ingresar como la ley señala ingresar no postular ahí el tiene el plazo para renunciar a todas sus causas.

SEÑOR ALCALDE: Le damos la palabra al concejal Arce.

CONCEJAL ARCE: Escuchando al colega Salas yo siento que todos los momentos de postulaciones son diferentes, si la persona en el 2018 habrá tenido estos antecedentes que como concejales nosotros mostramos eso es lo primero, lo segundo es que parece que no queda claro que nosotros no estamos hablando desde lo que soy para lavar las manos y que desde hoy esta habilitado porque renunció y ahora puede postular, nosotros estamos advirtiéndole que hubo un año casi completo que él trabajó en la Municipalidad y tuvo esas causas y no renunció y cuando fuimos haberlo con las 2 concejales al mismo juzgado todavía estaban vigentes y eso lo pudimos corroborar con lo poco que hablamos con el Juez que estaba subrogando, es dejar sumamente claro que obviamente si se habla una postulación y él renunció usted tiene toda la razón si que el gana tiene que renunciar, lo que nosotros estamos diciendo es que el estuvo un año sabiendo que estaban esas causas y sabiendo que iba a postular a Control, y eso es lo que colocamos en la mesa y abre el debate no lo que se esta haciendo de aquí hacia adelante y para evidenciar hasta el nivel que pueden llegar la Administración para defender este tipo de actitudes o sea ya fue rechazado siguen defendiendo algo indefendible yo voy a la ética Municipal que la gente quiere que es no tener causas ante la Municipalidad y es por eso que todo lo que hoy se argumento se deja y lo más probable que hoy nosotros perdamos, pero porque me quedo tranquilo porque mostré mi postura.

SEÑOR ALCALDE: Precedo solicitar la votación respecto a la aprobación o rechazo del nombramiento del señor Melis para el cargo de Director de Control.

CONCEJALA SAAVEDRA: APRUEBA

CONCEJAL ARCE: RECHAZA

CONCEJAL SALAS: APRUEBA

CONCEJAL AEDO: APRUEBA
CONCEJALA SEPÚLVEDA: RECHAZA
CONCEJALA SILVA: RECHAZA
SEÑOR ALCALDE: APRUEBA

SEÑOR ALCALDE: Que sirva en acta las argumentaciones de los distintos concejales como razones para sus rechazos.

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS. LO APRUEBAN

ACUERDO: 23-02-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR 4 VOTOS A FAVOR Y 3 RECHAZOS DE LOS CONCEJALES FRANCISCO ARCE CASAS-CORDERO, MARCELA SEPÚLVEDA ZAMORA Y BELÉN SILVA PINO, ACUERDAN APROBAR LA PROPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE, PARA PROVEER EL CARGO DISPUESTO EN LA PLANTA MUNICIPAL, DEL PROFESIONAL QUE OCUPARA EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL EN CALIDAD DE TITULAR, QUEDANDO DESIGNADO EL SEÑOR JAIME ARTURO MELIS HIDALGO, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 12.167.057-7, DE PROFESIÓN ABOGADO COMO DIRECTOR DE CONTROL. LO PRECEDENTE DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES DEL CONCURSO PÚBLICO DERIVADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA A LOS SEÑORES CONCEJALES Y DISPUESTO EN LA TABLA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2026 Y A LOS NUEVOS ANTECEDENTES PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2026, MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 13 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026, DEL DIRECTOR(S) DE ASESORÍA JURÍDICA.

PUNTOS VARIOS:

INTERVENCIÓN DE CONCEJAL MARIO AEDO MORENO

1.- Participé como cualquier hijo de vecino el fin de semana pasado en el Trekking nocturno que hizo la Municipalidad y hubo muchas familias, y mucha convocatoria y eso se agradece, pero yo soy enemigo de andar haciendo aclaraciones de cosas que aparecen en las redes sociales, pero me molestó algo y para que la gente tenga claridad, los concejales no cobramos horas extras en una actividad como esta, además como a todos mis colegas que tenemos trabajos externos y también aclarar que si alguna vez me ha tocado ir hacer fila al Banco es por mis labores en mi trabajo formal, porque yo no uso el cargo de concejal para que me atiendan primero en el Banco, porque hubieron algunos vecinos que se me acercaron y me dijeron que había aparecido en las redes sociales que yo usaba mi cargo de concejal para ser atendido de los primeros en algunos trámites bancarios.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCIÓN DE CONCEJAL GUILLERMO SALAS ARAOS

1.- Las últimas semanas ha habido problemas con el *4129, he recibido varias denuncias que me ha tocado traspasar al Director de Seguridad, dado que la gente ha estado llamando y tienen problema con la conexión, por lo que me gustaría ver si se puede solicitar un informe respecto de porque se está generando este problema.

2.- Viajes a la playa duran hasta el 24 de febrero, poder colocar un par de buses en la Municipalidad para las personas que no pudieron asistir.

SEÑOR ALCALDE: Cuando termine el concejo puede ir directamente a hablar con el Director de DIDECO.

3.- El pintado de los cruces peatonales en la avenida y aprovechar que este mes no hay colegios, reforzar los cruces peatonales en los colegios.

4.- En base a lo mismo del ingreso a clases ver la posibilidad de habilitar una parte de la vereda del sector norte de la calle Lo Prado, la que esta entre Presbitero Moraga Sur y Curaca Poniente, ya que el terreno que estaba detrás del Supermercado esta cerrado y era un espacio que ocupaban los apoderados para estacionar, y la vereda de la calle Lo Prado es bien amplia y tiene un espacio que es muy amplio y no tiene áreas verdes que podría servir para estacionar y optar como una alternativa al cierre de ese terreno.

6.- Por las redes vi que Vialidad estaba haciendo el corte de las ramas y quisiera pedir un corte de las ramas por el camino el Pangue.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a ver porque ellos vienen con una intervención muy específica en algunos puntos y ni si quiera nos avisaron que venían.

7.- El fin de semana pasada estuvimos en el aniversario de Santa Inés, aprovechar de mandarle un saludo a todos los socios, jugadores, dirigentes y especialmente al presidente.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCIÓN DE CONCEJALA MARCELA SEPÚLVEDA ZAMORA

1.- Ciclovía en el sector del Toro esta bastante sucio con vidrios y ramas, si se puede limpiar.

2.- Ciclovía San Joaquín hacia Villorrio las ramas tapan la ciclovía, además los paraderos están muy sucios, y el canal que da a la G-68 y el camino las Taguas esta muy sucio, toda la esquina en Cuesta Vieja.

Quiero pedir un acuerdo porque en esa misma esquina hacia San Joaquín donde esta el paradero, hay un muro muy grande y grueso que sobrepasa el otro muro que da hacia el Villorrio y genera problemas de visualización al doblar hacia el Villorrio. ¿Hay Acuerdo?

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS. LO APRUEBAN

ACUERDO: 24-02-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACORDÓ ACEPTAR LA PETICIÓN DE LA CONCEJALA MARCELA SEPÚLVEDA ZAMORA, DE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DE OBRAS MUNICIPALES, PARA QUE PUEDAN REVISAR Y VER SOMO SE PUEDE SOLUCIONAR EL PROBLEMA QUE EXISTE A LA ENTRADA DEL VILLORRIO SAN JOAQUÍN, DONDE SE ENCUENTRA UNA MURALLA MUY GRUESA A LA ENTRADA QUE OBSTACULIZA LA VISUAL DE LOS VEHÍCULOS QUE VAN A SALIR DEL VILLORRIO HACIA LA CALLE SAN JOAQUÍN.

SEÑOR ALCALDE: Tomamos nota.

3.- Hay un árbol que esta en la plaza de la Villa Valle Verde a la entrada, que esta con peligro que caiga una rama muy grande y hay otros que probablemente pueden tener ramas energizadas porque topan los cables y se requieren evaluar para ver quien debe intervenir.

4.- Respecto que hace mi colega Saavedra de una funcionaria del jardín, tomar la otra parte, yo puedo comentar que no hubo agresión lo que hubo es una interpelación.

5.- Nosotros siempre pedimos Vialidad que vea tema de señalética, si tal vez preguntáramos a Vialidad si existe la posibilidad de que con fondos propios levantemos señalética en los puntos que están complejos, si podemos nosotros con fondos propios levantar señalética vertical u horizontal que permita mejorar la seguridad.

SEÑOR ALCALDE: Yo creo que Vialidad va a decir si, pero el problema es con cuales recursos, a duras penas estamos cubriendo la señalética que es obligación de esta Municipalidad que es la zona urbana, pero me parece buena idea oficiar a Vialidad. ¿Hay acuerdo?

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS. LO APRUEBAN

ACUERDO: 25-02-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACORDÓ APROBAR LA PETICIÓN DE LA CONCEJALA MARCELA SEPÚLVEDA ZAMORA, DE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, PARA QUE OFICIE A VIALIDAD CONSULTANDO SI NOSOTROS COMO MUNICIPALIDAD PODEMOS CON FONDOS PROPIOS LEVANTAR SEÑALÉTICAS HORIZONTAL O VERTICAL, QUE PERMITA MEJORAR LA SEGURIDAD DE ALGUNOS LUGARES COMPLEJOS QUE TENEMOS EN EL SECTOR RURAL, PARA QUE NO SE COMETAN IRREGULARIDADES.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCIÓN DE CONCEJAL FRANCISCO ARCE CASAS-CORDERO

1.- Quería hablar del Plan Anual de Compras, quería solicitar realizar un informe respecto a los motivos que han generado el retraso de la publicación del Plan Anual de Compras correspondiente al año 2026, instrumento que debió haberse publicado a más tardar el día 31 de enero de 2026, no obstante, según la revisión efectuada el día 3 de febrero de este año a las 9:00 de la mañana dicho plan no figuraba disponible en la plataforma correspondiente y también el Plan de Compra del año 2025, que tampoco se encuentra publicado.

SEÑOR ALCALDE: Hace entrega del certificado con las fechas de publicación del año 2025 y 2026, las que fueron publicadas en tiempo y forma.

2.- Recuerdo que el año pasado, modificamos los Ministro de Fe, quienes son hoy los Ministros de Fe que están encargados de constituir las organizaciones.

SECRETARIA MUNICIPAL: Hay un Decreto del año pasado y a la fecha sigue vigente.

CONCEJAL ARCE: Lo que pasa que hay una solicitud del 17 de noviembre del año pasado, donde ingresó por oficina de parte y esta timbrado, la solicitud de un club social y deportivo cultural Zumba de Cerrillos, donde todavía no se han colocado en contacto con ellos, más que nada para ver si se puede apurar ese proceso, ya que ellos al conformarse van a poder optar a diferentes líneas de financiamiento como organización.

3.- Entre Luis Cruchaga, 3 norte y Alberto Fellemborg, hay una solicitud que se hizo el 13 de octubre del 2025, por el tema de la iluminación, puede pasar ayer por la noche y la iluminación esta en buenas condiciones, el problema es que los árboles están muy grandes y eso tapa que se pueda utilizar de buena forma la iluminación.

SEÑOR ALCALDE: Estamos tomando nota y lo vamos a ver.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCIÓN DE CONCEJALA BELÉN SILVA PINO

1.- Quería consultar si hay algún proyecto de mejoramiento de veredas, en la semana conocí el caso de una vecina que se accidentó en las veredas de la villa Valle Verde, y si yo me pongo a recorrer Curacaví, hay varias veredas que están en mal estado y se necesita un proyecto con suma urgencia, porque pasan adultos mayores, persona en sillas de ruedas, personas con movilidad reducida, entonces es importante tener un proyecto de mejoramiento de veredas.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a pedir al equipo de planificación que nos informe más o menos como están viendo la fuente de financiamiento y como se está atendiendo.

2.- En el camino el Toro condominio Lomas el Puangue, había unos árboles que se habían trasplantados y los cortaron completos las personas que están haciendo la mantención.

SEÑOR ALCALDE: Se refiere a los de Vialidad.

CONCEJALA SILVA: No sabían quienes eran, pero como ahora el colega dijo que estaba Vialidad, supongo que son ellos.

3.- Me piden si se puede poner lomo de toro en la caletera a la altura de donde están los paraderos, porque suelen pasar autos a alta velocidad y es un peligro para los vecinos.

4.- En la ciclovía de Cerrillos hay una parte donde las ramas de espino de un terreno están llegando a la mitad de la ciclovía del sector.

5.- Estuve en una reunión de la villa Valle Verde y me exigieron que pidiera la batea para el sector, les comente que yo ya había pedido la batea en 2 oportunidades en el concejo, no exclusivamente para la Valle Verde, si no para la necesidad de varios vecinos, en esta temporada vuelvo a ponerlo aquí para que se pueda ver la opción de poder enviar la batea en lo que queda de verano.

6.- Me parece grave el tema de la licitación del Festival, el año pasado se entendió lo del atraso, porque estaban recién asumiendo, pero ahora me parece preocupante que la licitación se cerro el miércoles y ya que se haya cerrado el miércoles con lo malo que paso, me parece que esta muy encima, creo que es importante trabajar con anticipación los festivales y las actividades importantes para la comuna.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCIÓN DE CONCEJALA ANA SAAVEDRA GONZÁLEZ

1.- Tengo un punto que está complicando a los vecinos del sector de Caren, por el tema de una minera que se está instalada, el concejal Aedo con el concejal Salas fueron a una reunión al sector, yo contacté a 2 concejales de la comuna de Lampa, por donde están entrando y me respondieron que vamos a tener una reunión con ellas el Alcalde y los diputados, para que quede tranquila la comunidad de que como concejales nos llega esta inquietud, y nosotros nos pusimos a trabajar inmediatamente, le hicimos ver la inquietud al señor Alcalde el cual también movilizó todos los equipos de la Administración para acudir a este llamado y ver que realmente está pasando.

SEÑOR ALCALDE: En efecto tenemos hace rato y esto es de conocimiento público, se ha mencionado en las redes sociales y todos los que estamos aquí tenemos grandes sospechas que hay una explotación minera de la que no logramos confirmar su legalidad, si me consta que hay agrupaciones locales que han sostenido reuniones para tratar la temática y nuestro equipo de medio ambiente apoyado por el equipo de comunicaciones en la semana hicieron un asenso al lugar para poder recopilar información concreta de cuáles son las características de la instalación, y en efecto lo que sabemos hasta ahora es que es una explanada amplia de una buena cantidad de terreno y que a la Administración y a mí nos generan una gran cantidad de alertas, porque debemos proceder a la confirmación con que cuentan con todas las autorizaciones, pero por ejemplo sabemos que están en el proceso de instalar algunas estructuras para las cuales no han solicitado las autorizaciones de la Dirección de Obras, entonces tenemos ya acciones que estamos considerando poder emprender y paralelamente nos preocupa muchísimo y ahí debo reconocer el trabajo de la señora Paula Muñoz en su rol de encargada de medio ambiente, porque no solamente hizo la inspección de la visita técnica para evaluar las condiciones de la explotación minera, sino que también se acompañó con una profesional de área de arqueología para

hacer una visita preliminar para ver el valor arqueológico que se encuentra conservado en esa zonas que también es otra de las dimensiones que nos afecta muchísimo si no hay el debido manejo.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

Sin tener nada más que tratar se cierra la sesión siendo las 13:06 horas.



VIOLETA ALARCÓN NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CONCEJO MUNICIPAL

VAN/vvb.